



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 252/25

Buenos Aires, 9 de mayo del 2025

**VISTO:**

El TAE A-01-00012998-0/2025 caratulado "D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la Adquisición de ochenta (80) Notebooks para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con carácter de urgencia, a fin de contar con los recursos tecnológicos suficientes para atender tanto los concursos públicos de oposición y antecedentes a celebrarse durante la semana del 21 al 27 de mayo del corriente año, como el escrutinio definitivo del proceso electoral en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse en la misma fecha, detallando las especificaciones a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, e informando que el presupuesto estimado para la contratación es por el monto dólares estadounidenses Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta (U\$S 142.240.-) (v. Nota 2F DGIYT 326/25 y 327/25) (v. Nota 2F DGIYT 326/25 y 327/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable proceder a la contratación tendiente a la adquisición de los equipos detallados en el párrafo precedente a través del procedimiento de Contratación Directa por Urgencia, en el marco del inciso 1° del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), reglamentado por artículo 28.1 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, modificada mediante Resolución CM N° 248/2024 (v. Adjunto 66881/25).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación (v. Adjunto 68361/2025), y estableció como presupuesto oficial la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta y Dos Mil

Doscientos Cuarenta (U\$S 142.240.-).

Que asimismo, fue criterio de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en función de la urgencia y necesidad constatadas, prescindir de la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, del Acto de Apertura de Ofertas y de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 28.1 Inc. c) y f) de la Resolución CM N° 276/2020, modificada mediante Resolución CM N° 248/2024, reglamentaria de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Adjunto 66881/25).

Que se remitieron invitaciones a cotizar a través de la Plataforma JUC a las firmas Telexstorage S.A., “Full Computación” de Ignacio Daniel Mascolo e ITSG S.R.L (v. Adjunto 69621/25) y se publicó la presente contratación en la Página Web del Poder Judicial (v. Adjunto 68733/2025) y se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 8 de mayo del corriente año a las 15.00 horas (Adjunto N° 68437/2025).

Que a la fecha establecida como límite para presentación de ofertas, se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 72374/25) que da cuenta de la recepción de tres (3) ofertas ingresadas a través de la plataforma JUC pertenecientes a “Full Computación” de Ignacio Daniel Mascolo (CUIT N° 20-24458118-9), “AS Informática” de Lucas Revale (CUIT N° 20-29904508-1) y Exo S.A (CUIT N° 30-57960755-2), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 72379/2025, 72382/2025, y 72385/2025.

Que a través del Memo N° MDGCC 830/2025, se remitieron los presentes actuados a la Dirección General de Informática y Tecnología para que, en su carácter de área técnica en la materia, se expidiera sobre las ofertas presentadas.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que las ofertas *“cumplen técnica y funcionalmente con las condiciones mínimas exigidas, de acuerdo a los parámetros definidos en el documento de especificaciones técnicas remitido por la unidad requirente”* (v. Nota2F N° 349/2025).

Que en el marco de su competencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones emitió su recomendación (v. MDGCC 835/25) informando que *“(…) Se desestiman las ofertas presentadas por Exo S.A., toda vez que la misma no integra con su propuesta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y Lucas Revale, al no encontrarse debidamente inscripto en el Registro Informatizado y Permanente de Proveedores (RIUPP); Se recomienda la adjudicación*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*de la Contratación Directa N° 2-0007-CDI25 a Ignacio Daniel Mascolo, por la Suma Total de Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos (U\$S 141.600.-) -conforme Adjunto N° 72515/25-.*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 67046/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13863/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0007-CDI25, tendiente a la adquisición de ochenta (80) notebooks para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con carácter de urgencia.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0007-CDI25 a la firma “Full Computación” de Ignacio Daniel Mascolo (CUIT N° 20-24458118-9) por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y un mil seiscientos (U\$S 141.600.-), conforme las

características técnicas y la propuesta económica obrante en el Adjunto 72379/2025.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma “AS Informática” de Lucas Revale (CUIT N° 20-29904508-1) para la Contratación Directa N° 2-0007-CDI25, de conformidad con lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 4º: Desestímase la oferta presentada por la firma Exo S.A (CUIT N° 30-57960755-2) para la Contratación Directa N° 2-0007-CDI25, de conformidad con lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES